



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

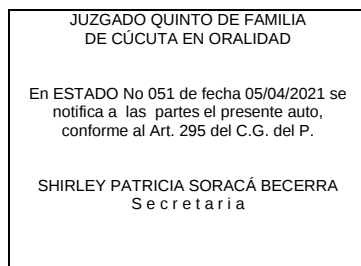
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YENNY YASMIL ANGARITA TORO
Correo electrónico: yennyangarita80@hotmail.com
APODERADO DTE: Dr. PEDRO JESUS RANGEL JAIMES
Correo electrónico: pedro7509@gamil.com
DEMANDADO: JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ
RADICACION: 54001-31-60-005-2020-00063-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 26 DE MARZO (2021)

Cumplidos los requisitos del decreto 806 de 2020, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la reliquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora de conformidad con el art. 446 del CGP.

En cuanto a la solicitud del apoderado demandante una vez quede en firme la reliquidación se procederá a ordenar la entrega de los títulos que hubiere y que cubran el monto adeudado.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b68603f30ad89c47a63934629d9405a2b3bde93a9cbf097d0d34994fc99d13
Documento generado en 26/03/2021 04:06:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>